



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 23 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/439/Add.2)]

65/172. Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/201, de 23 de diciembre de 2003, 60/208, de 22 de diciembre de 2005, 61/212, de 20 de diciembre de 2006, 62/204, de 19 de diciembre de 2007, 63/228, de 19 de diciembre de 2008, y 64/214, de 21 de diciembre de 2009,

Recordando también la Declaración del Milenio¹,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en 2010 y su documento final²,

Recordando la Declaración de Almaty³ y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁴,

Recordando también su resolución 63/2, de 3 de octubre de 2008, en la que aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 65/1.

³ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.*

⁴ *Ibid.*, anexo I.



sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty,

Tomando nota de la Declaración de Ezulwini, aprobada en la Tercera Reunión de los Ministros de Comercio de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Ezulwini (Swazilandia), los días 21 y 22 de octubre de 2009⁵,

Tomando nota también del comunicado aprobado en la Novena Reunión Ministerial Anual de los países en desarrollo sin litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 24 de septiembre de 2010,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, así como los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito siguen limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Expresando preocupación porque las infraestructuras inadecuadas de transporte, telecomunicaciones y energía siguen siendo un obstáculo importante para el comercio e inhiben el crecimiento de los países en desarrollo sin litoral,

Expresando apoyo a los países en desarrollo sin litoral que están saliendo de un conflicto, para que puedan rehabilitar y reconstruir la infraestructura política, social y económica, según corresponda, y para ayudarlos a cumplir sus prioridades de desarrollo de conformidad con las metas y los objetivos del Programa de Acción de Almaty,

Reconociendo que la responsabilidad principal de establecer sistemas eficaces de tránsito corresponde a los propios países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Reafirmando que el Programa de Acción de Almaty constituye un marco fundamental para el establecimiento de auténticas asociaciones entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶ sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁴;

2. *Reafirma* el derecho de acceso al mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

3. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

4. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que adopten todas las medidas adecuadas, enunciadas en la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al

⁵ A/64/856, anexo.

⁶ A/65/215.

examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty⁷, para agilizar la aplicación del Programa de Acción de Almaty, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral a que se impliquen más en el Programa de Acción de Almaty, integrándolo en mayor medida en sus estrategias nacionales de desarrollo;

5. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito una asistencia técnica y financiera considerable, adecuada y mejor coordinada, sobre todo en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables para ejecutar el Programa de Acción de Almaty;

6. *Reafirma su pleno compromiso* de atender sin dilación las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral mediante la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty, enunciado en la Declaración sobre el examen de mitad de período;

7. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral y de tránsito de África, Asia, Europa y América Latina han intensificado sus medidas de reforma en materia de políticas y gobernanza y que los asociados para el desarrollo, incluidas las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, han prestado mayor atención al establecimiento de sistemas de tránsito eficientes;

8. *Observa con preocupación* que, a pesar del progreso realizado en la aplicación de las prioridades del Programa de Acción de Almaty, los países en desarrollo sin litoral siguen marginados en el comercio internacional y encuentran escollos en sus esfuerzos por establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito, lo que les impide aprovechar plenamente el potencial del comercio como motor del crecimiento económico sostenido y del desarrollo, para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

9. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes e instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que aceleren la puesta en práctica de las medidas específicas previstas en las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty y enunciadas en la Declaración sobre el examen de mitad de período, a fin de apoyar de forma más coordinada a los países en desarrollo sin litoral para que alcancen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluso para encontrar rutas alternativas, concluir las conexiones que falten y mejorar la infraestructura de comunicaciones y energía, a fin de promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales;

10. *Expresa preocupación* porque el crecimiento económico y el bienestar social de los países en desarrollo sin litoral siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones externas, así como a los múltiples problemas a que se enfrenta la comunidad internacional, e invita a esta a ayudar a los países en desarrollo sin litoral a fortalecer su capacidad de recuperación y proteger los avances realizados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las prioridades del Programa de Acción de Almaty;

⁷ Véase la resolución 63/2.

11. *Reconoce* los problemas que plantean la degradación de las tierras, la desertificación, la deforestación y el cambio climático, los efectos negativos recíprocos de estos problemas y las posibles ventajas de hacer frente a esos problemas sobre la base del apoyo mutuo, así como sus efectos en la disponibilidad de alimentos y de agua, y exhorta a la comunidad internacional a que siga intensificando el apoyo a los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo sin litoral para resolver estos problemas de forma integrada, según corresponda;

12. *Alienta* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸, la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁹ y las comisiones regionales, así como a las instituciones de investigación y organizaciones internacionales pertinentes, a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral, según corresponda, a llevar a cabo estudios para comprender mejor las consecuencias del cambio climático en esos países y a formular recomendaciones al respecto;

13. *Subraya* la importancia del comercio internacional y de la facilitación del comercio como una de las prioridades del Programa de Acción de Almaty, observa que las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio sobre facilitación del comercio en curso son particularmente importantes para que los países en desarrollo sin litoral tengan un intercambio más eficiente de bienes y servicios y mejoren su competitividad internacional gracias a los costos de transacción más bajos, y exhorta a la comunidad internacional a que asegure que el acuerdo sobre facilitación del comercio resultante de las negociaciones de la Ronda de Doha cumpla el objetivo de disminuir los costos de transacción, entre otras cosas, al reducir el tiempo de transporte y aumentar la seguridad en el comercio transfronterizo;

14. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que apliquen efectivamente la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, teniendo debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular el fomento de la capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación mediante la participación del sector privado, incluida la creación de empresas pequeñas y medianas, con miras a aumentar la competitividad de los productos de esos países en los mercados de exportación;

15. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen siendo dependientes de unos pocos productos de exportación que a menudo añaden poco valor, y alienta a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos por apoyar a los países en desarrollo sin litoral para que diversifiquen su base económica, a que fomente, en condiciones mutuamente convenidas, la transferencia de tecnologías relacionadas con los sistemas de transporte de tránsito, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, y a que aumente el valor añadido a las exportaciones de esos países a través del desarrollo de sus capacidades productivas;

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁹ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

16. *Alienta* a que se siga fortaleciendo la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como la cooperación entre las organizaciones subregionales y regionales, para ayudar a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar plena y efectivamente el Programa de Acción de Almaty;

17. *Reconoce* que es necesaria una cooperación más amplia y efectiva entre los países en desarrollo sin litoral y entre estos y los países en desarrollo de tránsito para asegurar un enfoque armonizado a los fines de la concepción, la ejecución y el seguimiento de las reformas de las políticas de facilitación del comercio y el transporte a través de las fronteras;

18. *Subraya* el papel destacado que la inversión extranjera directa desempeña en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza, pues favorece el empleo, la transferencia de conocimientos tecnológicos y de gestión especializados y los flujos de capital que no generan deuda, y reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral;

19. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas e invita a otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales competentes a que sigan integrando el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo sobre la cuestión, teniendo plenamente en cuenta la Declaración sobre el examen de mitad de período, y los alienta a que, según proceda y en el marco de sus mandatos respectivos, sigan prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, mediante, entre otras cosas, programas de asistencia técnica coherentes y bien coordinados en materia de transporte de tránsito y facilitación del comercio;

20. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, para propiciar el desarrollo de infraestructura y su conectividad y la integración de las redes regionales de ferrocarriles y carreteras y para fortalecer los marcos jurídicos de los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo de tránsito;

21. *Alienta* a la Oficina del Alto Representante a que siga ocupándose del seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Almaty, así como de la presentación de informes al respecto, de conformidad con su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, a que intensifique su labor de promoción con el objetivo de concienciar a la comunidad internacional respecto del Programa y de movilizar recursos y a que siga fomentando la cooperación y la coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para garantizar la ejecución oportuna y efectiva del Programa de Acción de Almaty y la Declaración sobre el examen de mitad de período;

22. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados desde la creación de un grupo internacional de estudio para los países en desarrollo sin litoral en Ulaanbaatar a fin de mejorar la capacidad analítica de los países en desarrollo sin litoral y promover el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas necesarias para potenciar al máximo la eficacia de sus esfuerzos coordinados con miras a aplicar de manera plena y efectiva el Programa de Acción de Almaty y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, observa, a ese respecto, la aprobación del acuerdo multilateral sobre la creación del centro internacional de estudio para los países en desarrollo sin litoral por la Novena Reunión Ministerial

anual de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 24 de septiembre de 2010, e invita a la Oficina del Alto Representante y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales competentes a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral a llevar a cabo las actividades del grupo internacional de estudio;

23. *Alienta* a los asociados para el desarrollo, incluidas las instituciones internacionales financieras y de desarrollo y las entidades privadas, a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General para apoyar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty;

24. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe analítico sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty y la aplicación de la Declaración sobre el examen de mitad de período;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”.

*69ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2010*